Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 30 de agosto de 2021

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	**DIANA MARÍA HENAO AGUDELO**
DEMANDADO	- **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** - **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** - **LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO**
RADICADO No.	05001 31 05 022 2018 00250 00
A. Sustanciación No.	274 de 2021
DECISIÓN	Da por contestada la demanda, reconoce personería y fija fecha de audiencias de los arts 77 y 80 del CPTSS

Realizado el estudio de las contestaciones a la demanda presentadas por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, el Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderada de Colpensiones a la Doctora **Victoria Angélica Folleco Erazo**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.085’256.525 y T.P. 194.878 del C. S. de la Judicatura, apoderada judicial de la sociedad RST ASOCIADOS S.A.S., sociedad a la cual Colpensiones le otorgó poder general por escritura pública 3377 del 02 de septiembre de 2019, de la Notaría Novena del Circulo de Bogotá, escritura pública y certificado de existencia y representación legal que se aportan al expediente. Igualmente se reconoce personería en calidad de apoderada sustituta de Colpensiones a la abogada **Bibian Yanneth Tobon Rios**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.572.286 y portadora de la T.P. Nº 332.930 del C. S. de la J., según sustitución aportada. Se le reconoce personería a la abogada **Ana Gabriela Pérez Restrepo**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.037.657.292 y portadora de la T.P. 330.842 del C. S. de la J.,, en calidad de apoderada de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., apoderada judicial de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., sociedad a la cual Porvenir S.A. le otorgó poder general por escritura pública 0885 del 28 de agosto de 2020, de la Notaria Sesenta y cinco del Circulo de Bogotá, escritura pública y certificado de existencia y representación legal que se aportan al expediente. Igualmente, se le reconoce personería al abogado **John Henry Uricoechea Hernández** con T.P. 198.647 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, según poder que reposa a folio 142 del expediente.

TERCERO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas el día **OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM)**

CUARTO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo audiencia de Trámite y Juzgamiento el día **OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**

QUINTO: ADVERTIR a las partes que su asistencia a las Audiencias realizadas es obligatoria, teniendo en cuenta que lo resuelto en las mismas se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

SEXTO: REQUERIR a las partes y a sus apoderados para que suministren las direcciones electrónicas o e-mails (correos electrónicos) de todos los participantes en las audiencias, en consideración a que las mismas se practicaran vía internet (de forma remota o virtual). Para tal fin, la información requerida deberá ser remitirá a la dirección electrónica del juzgado: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con esta actuación se está resolviendo todo lo pendiente y se invita a las partes a consultar el expediente electrónico en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoJRgKS1dEtOs0W21a0swQMBEP0Y8WIgm1cNCjDIQ3CzHA?e=uJfz03

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **136** fijados en la secretaría del despacho hoy **31 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.

Secretario_____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

A.P.C.